



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 029 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	DECISIÓN
SUCESIÓN	73283408900320200013300	LIBARDO VELASQUEZ PEREZ	HENRY PATIÑO MARTINEZ	29/03/2023	1	DESIGNA NUEVO PARTIDOR
EJECUTIVO HIPOTECARIO	73283408900320210005200	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JORGE ALBEIRO OSORIO BETANCOURTH	29/03/2023	1	NO ACCEDE A LO PETICIONADO POR EL DR. LIBARDO FORERO RUIZ
EJECUTIVO	73283408900320220004700	RODRIGO QUITIAN NIETO	MARCOS FIDEL HINCAPIE BUITRAGO	29/03/2023	1	NO ACEPTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DEL DEMANDADO PARA NOTIFICACIÓN POR LAS RAZONES EXPUESTAS
EJECUTIVO	73283408900320220004700	RODRIGO QUITIAN NIETO	MARCOS FIDEL HINCAPIE BUITRAGO	29/03/2023	2	NO TIENE POR APORTADO CERTIFICADO DE EMBARGO DE VEHICULO
AMPARO DE POBREZA	73283408900320230000200	ARTURO SANCHEZ JIMENEZ		29/03/2023	1	DESIGNA APODERADO DE POBRE

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TREINTA (30) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.